

SECRETARIA.- A despacho de la señora Juez, el anterior asunto. Provea.
Cali, 15 de enero de 2024
La secretaria,

MONICA OROZCO GUTIERREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 029
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RAD 2018-00680
Cali, Quince (15) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escritos presentados al correo electrónico del despacho los días 3 y 7 de noviembre de 2023, la liquidadora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, allega al despacho el inventario y avalúos de los bienes del deudor ABELARDO CASTILLO TAMAYO actualizado, y aclarando lo solicitado por el juzgado en auto del 10 de octubre de 2023 notificado en estados del 12 de octubre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- 1°.- Del anterior inventario y avalúo de los bienes del deudor ABELARDO CASTILLO TAMAYO, allegado por la liquidadora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO los días 3 y 7 de noviembre de 2023, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, tal como lo estipula el Art. 567 del Código General del Proceso.
- 2.- AGREGAR al expediente la constancia de pago de honorarios provisionales a la liquidadora.

NOTIFÍQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

** NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 005 Hoy 17 de Enero de 2023.***

La Secretaria

MONICA OROZCO GUTIERREZ.